Nota DNC N° 2535 /2024.

Asunción, 12 de abril de 2024

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397708
Expediente	303119
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES
Entidad	Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) / Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se verifica que en la Resolución PAI N° 01, de fecha 07/03/2024, se establece que se realizara una ampliación de la cobertura del servicio del ítem nro. 1 equivalente a 2 meses, considerando el precio unitario del ítem 1 asciende a Gs. 22.522.368, el monto total ampliado en el presente convenio modificatorio nro. 3 de Gs. 44.649.421 no es corresponde al valor equivalente a dos meses de servicio. Por lo que se solicita a la contratante subsanar dichas inconsistencias a través de documentos rectificatorios de la misma naturaleza respetando la correlatividad y cronología de los mismos. Se requiere que en el convenio modificatorio a ser remitido se realice el desglose de la ampliación realizada indicando las cantidades, precios unitarios y los detalles con su correspondiente acto administrativo de aprobación.
2. Se verifica que el presente convenio modificatorio nro. 3, se realiza la ampliación de la vigencia sin embargo la modificación de dicha clausula no ha sido autorizada mediante la Resolución PAI N° 01, de fecha 07/03/2024.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: ynunez